



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Mayo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 7740, a través del cual la servidora municipal **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**, solicita en vías de Recurso de Apelación el pago de Aguinaldo por Fiestas Patrias del año 2018, Carta N° 102-2019-MPH/G.AJ, de fecha 07 de marzo del 2019, Informe N° 835-2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 27 de mayo del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 102-2019-MPH/G.AJ, de fecha 07 de marzo del 2019, donde se recomienda declarar **FUNDADO**, el Recurso de Apelación formulado por doña **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**, contra el Informe N° 481-2018-GAJ-MPH/RARFF y el Oficio N° 184-2018-MPH/OO.HH, debiendo ordenarse el pago correspondiente del Aguinaldo por Fiestas Patrias del año 2018,

Que, con Carta N° 138-2019-MPH-OO.RR.HH, de fecha 11 de marzo la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Área de Remuneraciones, elabore la planilla por dicho concepto de aguinaldo de fiestas patrias año 2018,

Que, con Oficio N° 028-2019-MPH/P, de fecha 13 de marzo del 2019, el Técnico Administrativo - Planillero Sr. Joaquin Guerrero Jiménez, alcanza monto de planilla de la servidora municipal **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**:

Remuneración total de la trabajadora	S/. 3,453.99
Bonificación Extraordinaria	S/. 310.85
	<hr/>
	S/. 3764.84

Que, con Memorando N° 526-2019-MPH-GA, de fecha 20 de marzo del 2019, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la Certificación Presupuestal, correspondiente al pago de Aguinaldo por fiestas patrias año 2018,

Que, con Informe N° 399-2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 25 de marzo del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que de todo lo manifestado lo solicitado no ha sido considerado dentro de la planilla anualizada para el periodo 2019, como también no se ha considerado en Saldo de Balance del año 2018, por lo tanto no existe disponibilidad presupuestal en su Gerencia,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que, con Oficio N° 050-2019-MPH-A/G.S.G.I.I., de fecha 03 de abril comunica a la trabajadora la Imposibilidad de Atención en merito a lo opinado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Que con Exp. N° 3379, de fecha 22 de abril, la trabajadora solicita Reconsideración de su pedido y se haga efectivo el pago, el mismo que con proveído es derivado a la Oficina de Presupuesto para su análisis,

Que, con Carta N° 121-2019-MPH-A/G.S.G.I.I., de fecha 21 de mayo, la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, hace llegar a la Gerencia de Administración el Legajo Documentario Original de la servidora municipal **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**,

Que, con Oficio N° 044-2019-MPH/OR.P., de fecha 23 de mayo del 2019, el Técnico Administrativo - Planillero Sr. Joaquín Guerrero Jiménez, alcanza monto de planilla de la servidora municipal **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**:

Remuneración total de la trabajadora	S/. 3,453.99
Bonificación Extraordinaria 9%	S/. 310.85

	S/. 3764.84

Que, con Informe N° 835-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 27 de Mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la servidora municipal **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 671-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 24 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0028 GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Recursos de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.1.19.11, Gratificaciones

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, siendo ello así, está plenamente justificado según normas, la petición de pago por Gratificaciones de Fiestas Patrias año 2018, efectuada por la servidora municipal **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2019-MPII/ALC.

(Pág. 03)

Que, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 182-2015-EF, las Gratificaciones por Fiestas Patrias se otorgan a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados, obreros permanentes y eventuales del Sector Público,

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de la servidora municipal **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, sobre Pago de Aguinaldo por Fiestas Patrias del año 2018, **DISPONIENDO**, el pago de dicho beneficio por el monto de S/. 3,764.84 (Tres Mil Setecientos sesenta y cuatro con 84/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0028 GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Recursos de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.1.19.11, Gratificaciones

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución,

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora municipal **NIVIA SOLEDAD IBÁÑEZ FACUNDO**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ CPyP
- ✓ GAJ
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/Pkqb.